

PROTOCOLO
DE ADHESIÓN
A LA RED GALLEGA
DE ACOGIDA



XUNTA
DE GALICIA

Sumario

- Objeto 3
- Objetivos y principios de actuación 3
- Centros que componen la Red gallega de acogida 4
- Centro coordinador de la Red gallega de acogida..... 4
- Solicitud de adhesión 5
- Derivación intercentros..... 6
 - Solicitud 6
 - Plazo de tramitación 6
 - Resolución 6

Objeto

El presente protocolo tiene por **objeto** establecer el **procedimiento de adhesión** de los centros de acogida a la Red gallega de acogida, prevista en el artículo 48 de la Ley 11/2007, gallega para la **prevención** y el **tratamiento integral** de la violencia de género.

Objetivos y principios de actuación

Los **objetivos** que pretende alcanzar el presente protocolo son:

- 01 Coordinar la adhesión de los centros de acogida a la Red gallega de acogida.
- 02 Establecer los compromisos asumidos por las entidades titulares de los centros de acogida adheridos a la Red gallega de acogida.
- 03 Desarrollar un modelo de comunicación directa entre los organismos competentes en esta materia.
- 04 Establecer el procedimiento de derivación de personas usuarias entre distintos centros de la Red gallega de acogida.

En la aplicación de este protocolo se atenderá a los siguientes **principios de actuación**:

- 01 Voluntariedad para prestar una atención integral, personalizada, ágil e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género y a los/las menores a su cargo.
- 02 Confidencialidad, protección y seguridad.
- 03 Respeto a la intimidad y dignidad de las víctimas.
- 04 Calidad en la atención y profesionalidad de los equipos especializados.
- 05 Coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones, entidades y agentes que intervienen ante una situación de violencia de género.

Centros que componen la Red gallega de acogida

Según establece el artículo 48.1 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, los centros de acogida son **recursos especializados residenciales y temporales** que ofrecen **acogida, atención y recuperación** a las mujeres que sufren violencia de género y a las y los menores a su cargo que requieren un espacio de protección debido a la situación de indefensión o riesgo causada por la violencia de género.

Forman parte de la Red gallega de acogida los centros de acogida previstos en el Anexo I de este protocolo.

Podrán adherirse a la Red gallega de acogida todos los centros de acogida que cumplan con los requisitos y características que se establezcan reglamentariamente.

Centro coordinador de la Red gallega de acogida

Tal y como recoge el artículo 49.3 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, el Centro de recuperación integral para mujeres que sufren violencia de género (en adelante CRI) actuará como **centro coordinador** de la Red gallega de acogida.

En sus labores de coordinación, el CRI será el responsable de **coordinar el acceso** a la Red gallega de acogida y de **tramitar las derivaciones** de víctimas de violencia de género fuera de Galicia y receptor de las que lleguen a nuestra comunidad derivadas desde otras partes del Estado.

Solicitud de adhesión

Para adherirse a la Red gallega de acogida, las Administraciones públicas o cualquier otra entidad que sea titular de un centro de acogida, deberán remitir al órgano superior de la administración autonómica competente en materia de violencia de género una **solicitud** y, además, asumir los compromisos previstos en este protocolo.

La solicitud de adhesión se efectuará por **vía electrónica** a través del **formulario normalizado** (Anexo II) que se adjunta a este protocolo, y que también estará disponible en la página web de la Xunta de Galicia: <https://igualdade.xunta.gal>

Los centros de acogida adheridos a la Red gallega de acogida asumirán los siguientes **compromisos**:

- ✓ Garantizar la prestación de un **servicio de atención continuada** e ininterrumpida, las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ **Tramitar las solicitudes** de acceso en el plazo más breve posible y, preferiblemente, dentro de las 8 horas siguientes a la recepción de la solicitud y de la documentación complementaria, debidamente cubiertas.
- ✓ **Justificar**, motivadamente, la **denegación de la solicitud de acogida y comunicar las causas** al centro coordinador de la Red gallega de acogida de acuerdo con los formularios establecidos para tal efecto en el Anexo IV de este protocolo.
- ✓ Mantener permanentemente **actualizada la información** sobre la disponibilidad de plazas en la aplicación informática creada para tal efecto.
- ✓ Designar a un/una **profesional de referencia** para el **seguimiento** de los casos y comunicación con el centro coordinador de la Red gallega de acogida.
- ✓ Volver a acoger a la mujer durante los seis meses siguientes a una derivación, en caso de que el nuevo recurso no se adecúe a las necesidades de la mujer.

Derivación intercentros

Cuando cualquiera de los centros que componen la Red gallega de acogida considere necesario trasladar a una mujer usuaria ya las/los menores que la acompañen, en su caso, a otro centro de la Red gallega de acogida, se aplicará el siguiente **procedimiento**:



SOLICITUD

La solicitud de derivación se efectuará por vía electrónica a través del **formulario normalizado** (Anexo III) que se adjunta a este protocolo, y que también estará disponible en la página web de la Xunta de Galicia, <https://igualdade.xunta.gal>

El Anexo III se enviará al **correo electrónico** del centro coordinador de la Red gallega de acogida **rga.igualdade@xunta.gal**

Junto con la solicitud (Anexo III) deberá aportar un **informe técnico** que recoja una breve explicación de la atención prestada a la mujer, y a las/los menores a su cargo, a nivel jurídico, social y económico y que incluya el Plan de **atención individualizada** de la/s persona/s que se derivan con la información actualizada.

El centro de acogida podrá solicitar, de ser el caso, una breve entrevista telefónica o por videoconferencia con la mujer.



PLAZO DE TRAMITACIÓN

Las solicitudes de derivación intercentros se tramitarán en el plazo más breve posible, y, en todo caso, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud y de la documentación complementaria, debidamente cubiertas.



RESOLUCIÓN

Una vez recibida la totalidad de la documentación, el centro coordinador de la Red gallega de acogida **tramitará la solicitud** poniéndose en contacto con los diferentes centros que conforman la red.